RESOLUCION No. 964 DE 2019

Que dentro de las etapas del proceso de asignación del subsidio familiar de vivienda de interés social prioritario en cualquiera de sus modalidades, se encuentra la etapa de revisión de documentación, verificación y calificación de los hogares postulados.

Que de conformidad con el artículo 32 de la resolución No. 0494 de 2013, por la cual se adopta el reglamento operativo en materia de vivienda, la Gobernación del Departamento de Arauca se encuentra facultada para acceder a mecanismos de consulta en línea con otras entidades a que haya lugar para verificar la información de las postulaciones presentadas. En consecuencia, a fin de garantizar el debido proceso administrativo, transparencia y certeza de la población beneficiaria, este ente territorial realizará una verificación ante las siguientes entidades:

- Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales- Sisben
- Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
- La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctima

Que ante la masiva participación de los hogares postulantes frente a la oferta de subsidio de vivienda de interés social prioritario en la modalidad de mejoramiento para vivienda saludable, este ente territorial encuentra necesario modificar el cronograma dispuesto en el artículo quinto de la precitada resolución, en lo referente al periodo de revisión de documentos y publicación de hogares beneficiarios. Lo anterior, a fines de garantizar la revisión, verificación y calificación total de los hogares postulados.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICACION- Modificar el artículo quinto de la resolución No. 796 de 2019, **"Por medio de la cual se convoca para el proceso de selección de posibles beneficiarios para los proyectos de vivienda de interés social prioritaria en las modalidades mejoramiento para vivienda saludable en el municipio de Arauca, municipio de Saravena, municipio de Tame y municipio de Arauquita del Departamento de Arauca"**, el cual quedara así:

ARTICULO QUINTO: El cronograma establecido para el Desarrollo de la siguiente convocatoria es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA
PUBLICACION RESOLUCION DE APERTURA DE CONVOCATORIA	22 DE MARZO DE 2019, PAGINA WEB GOBERNACION DE ARAUCA
INSCRIPCION Y ENTREGA DE DOCUMENTOS POR PARTE DE LOS HOGARES POTENCIALES	26 DE MARZO DE 2019 HASTA 29 MARZO DE 2019

República de Colombia
Gobernación de Arauca
Secretaria de Planeación

RESOLUCION No. 964 DE 2019

REVISION DE LA DOCUMENTACION	1 DE ABRIL HASTA 12 DE ABRIL DE 2019
PUBLICACION DE HOGARES CLASIFICADOS	15 DE ABRIL DE 2019- Página WEB Gobernación de Arauca

ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la resolución No.796 de 2019, no sufren modificación alguna y se mantienen vigentes.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente resolución en la gaceta Departamental y en la página web de la Gobernación de Arauca de conformidad en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.
Dado en Arauca a los, 04 ABR 2019

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ALVARADO BESTENE
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Revisó: Carlos León Santamaría – Asesor Jurídico Despacho
Revisó: Edgar Alfonso Cadena Díaz – Coordinadora Oficina Jurídica.
Revisó: Marleny Manosalva caro- Profesional Universitario SEPLAD
Proyecto: Daniel Sebastián Reyes Beltrán- Apoyo Jurídico